

I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
SECRETARIA MUNICIPAL

Quilaco, 24 de enero del 2012

MAT. : Aprueba Modificación Padrón de Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales vigentes en la comuna de Quilaco.

DECRETO N° 229

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba su Texto Refundido, La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión Pública, publicada el 16 de febrero del 2011, El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Quilaco, certificado N° 121 de fecha 17 de agosto del 2011, emitido por la Secretaria Municipal, en el cual certifica que con fecha 16 de agosto del 2011, en sesión del Concejo Municipal N° 101 fue aprobada por unanimidad el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quilaco .

CONSIDERANDO :

Decreto N° 148 del 16 de febrero del 2012 que aprueba Padrón de Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales vigentes en la comuna de Quilaco

DECRETO:

*1.- Apruébase modificación al Padrón de organizaciones de Interés público de la comuna de Quilaco, el cual esta constituido por las Organizaciones Territoriales y Funcionales con personalidad jurídica vigente en el registro de la Secretaria Municipal, además de las comunidades y asociaciones indígenas reguladas por la Ley N° 19.253, en el punto de: **eliminar del Padrón de Organizaciones Territoriales la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y agregarla en las Organizaciones Funcionales.***

2.- El día y hora de las elecciones para ese padrón es el miércoles 29 de febrero a las 12,00 hrs. en el Auditorium Municipal, Manuel Córdova N° 46, 1° piso

3.- Manténgase las demás cláusulas del Decreto original.

4.- Publíquese en la página Web del municipio, en los diarios murales del municipio, establecimientos de salud y sedes comunitarias de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE

FBV/MVQ/mvq

DISTRIBUCION

- *ALCALDÍA*
- *Administración Municipal*
- *SECPLAN*
- *Dirección de Obras*
- *Encargado de Control*
- *Dirección Desarrollo Comunitario*
- *Dirección de Administración y Finanzas*
- *Departamento de Salud Municipal*
- *Departamento de Educación Municipal*
- *Secretaría Municipal(2)*